

RESOLUCIÓN No. 095.ACSR- 2016

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 17 de mayo de 2016

CONSIDERANDO

Que, en el Suplemento del Registro oficial No. 303 del 19 de Octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, y por tanto con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, la contratación de bienes permite viabilizar el cumplimiento de los propósitos institucionales de los gobiernos autónomos descentralizados del país, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 54 del referido Código;

Que, el Art. 1.- Objeto y Ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, numeral 4, manifiesta que, esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del Régimen Seccional Autónomo;

Que, el numeral 8 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que, se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General de esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las contrataciones que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí;

Que, mediante Resolución No. INCOP-2013-000081, emitida por el Dr. Juan Aguirre Rivadeneira, DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, Aprueba las siguientes herramientas informáticas, para conocimiento, uso y aplicación por parte de las entidades contratantes y contratista. 1.1. Para aplicación de los procedimientos sometidos a Régimen Especial: literal h) CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS;

Que, mediante Oficio Nro. 068-MPA-GADM.SR, de fecha Santa Rosa, 18 de abril de 2016, el Tnlgo. Ronald Márquez Ordoñez, Técnico de Mantenimiento del Parque Automotor GAD Municipal de Santa Rosa, hace entrega al Prof. Lui Porras Porras, Director Administrativo GAD Municipal de Santa Rosa, el proyecto de "ADQUISICIÓN DE CEITES, LUBRICANTES Y GRASA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO", POR EL MONTO DE \$ 7,203.70

(SIETE MIL DOSCIENTOS TRES CON 70/100 DOLARES AMERICANOS), para que se realice el proceso de contratación en el portal de compras públicas;

Que, mediante Oficio Nro. GADMSR-DIRADM-2016-0266, de fecha Santa Rosa, 18 de Abril de 2016, el Prof. Lui Porras Porras, Director Administrativo GAD Municipal de Santa Rosa, hace entrega al Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón Santa Rosa, el proyecto de "ADQUISICIÓN DE CEITES, LUBRICANTES Y GRASA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO", POR EL MONTO DE \$ 7,203.70 (SIETE MIL DOSCIENTOS TRES CON 70/100 DOLARES AMERICANOS), para realizar el proceso de contratación a través del portal de compras públicas, de acuerdo como indica la ley;

Que, el Abg. Jorge Mendoza González, Secretario General del Concejo Cantonal, mediante Memorando No. 0906-GADM-SG, de fecha Santa Rosa, 18 de abril del 2016, dispone al Eco. Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal, se otorgue la partida presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE CEITES, LUBRICANTES Y GRASA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO", monto referencial es de USD 7.203,70 más IVA;

Que, se cuenta con la certificación presupuestaria de fecha Abril 19 de 2016, elaborada por la Ing. Pilar Yamunaque Vite, Asistente Administrativa y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, quien certifica que existe partida presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE CEITES, LUBRICANTES Y GRASA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO" en el que consta el Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES; con la partida Nro. 361.73.08.03; con Denominación COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, por el valor de USD 7,203.70 (SIETE MIL DOSCIENTOS TRES, 70/100 DOLARES), más IVA;

Que, se cuenta con los pliegos para el inicio del proceso para la ADQUISICIÓN DE CEITES, LUBRICANTES Y GRASA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, elaborados por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de la Unidad de Contratación Pública (E); y revisado por el Tnlgo. Ronald Márquez Ordoñez, Técnico de Mantenimiento del Parque Automotor GAD Municipal de Santa Rosa;

Que, mediante Certificación, de fecha 16 de mayo de 2016, conferida por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E), se da a conocer que la contratación de la ADQUISICIÓN DE CEITES, LUBRICANTES Y GRASA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, consta en el PAC 2016, con la Partida Presupuestaria Nro. 361.73.08.03, Combustibles y Lubricantes, con Código CPC: 333800211, Tipo de Compra: BIEN, Procedimiento: CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS;

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar en todas sus partes los pliegos y dar inicio al Proceso de Régimen Especial RE-GADMSR-007-2016, para la ejecución de la Contratación de la ADQUISICIÓN DE CEITES, LUBRICANTES Y GRASA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO.

SEGUNDO.- Invitar a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, con RUC No. 1768153530001, que presente su oferta dentro del Proceso de Régimen Especial RE-GADMSR-007-2016, para la ejecución de la Contratación de la ADQUISICIÓN DE CEITES, LUBRICANTES Y GRASA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, debiendo constar inscrito en el Registro Único de Proveedores conforme lo previsto en el numeral 28 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

TERCERO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicar en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, toda la información relevante del presente proceso de Régimen Especial.

CUARTO.- Designar como Delegado del presente proceso de Régimen Especial al Tnlgo. Ronald Márquez Ordoñez, Técnico de Mantenimiento del Parque Automotor GAD Municipal de Santa Rosa; quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, para la evaluación de la oferta para la correspondiente adjudicación y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

QUINTO.- Se designa como Secretario dentro del proceso de Régimen Especial el Ing. Emerson Pazán Tapia, Analista Administrativo del Fortalecimiento II, quien estando presente acepta el cargo conferido y promete desempeñarlo fiel y legalmente.


SEXTO.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Hágase saber de esta Resolución a los Delegados para los fines de Ley,


Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-


Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

